



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y rodaje cinematográfico y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente la Ordenanza:

4. Ordenanza fiscal del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y rodaje cinematográfico:

3. Cuantía.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

- Espectáculos o atracciones: 75,00 euros.
 - Churrería, bares ambulantes o establecimientos similares con servicio de energía eléctrica: 75,00 euros.
 - Puestos no incluidos en los apartados anteriores: 50,00 euros.
 - Industrias callejeras o ambulantes (mercadillo): 1,50 euros.
 - Terrazas:
Mesa: 1,00 euro.
Silla: 0,50 euros/unidad.
- Puerto de San Vicente 21 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.-6250